



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR en calidad de subrogataria de PROPIEDADES Y PROYECTOS S.A.S.
Demandado:	NIDIA ESPERANZA GOMEZ GOMEZ y otro
Radicado	050014003014- 2022-00870 -00
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	1918

La demanda instaurada deberá **INADMITIRSE** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Aportará la reclamación de pago de la indemnización realizada por la PROPIEDADES Y PROYECTOS S.A.S.

SEGUNDO: Deberá aportar un nuevo título para el cobro que guarde relación con lo pretendido en la demanda.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cae4d5cdac70509c0e7ba7f97c9d8f33467888be6585cd938e8a1591b7e08d15**

Documento generado en 12/01/2023 10:39:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>